



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2534

10 de marzo de 2023

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 21 del **Doctorado en Educación**, adscrito a la Facultad de Educación.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Educación**, adscrito a la Facultad de Educación fue creado mediante Acuerdo Académico 002 del 18 de marzo de 1994.
3. El programa de **Doctorado en Educación** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 024866 del 30 de diciembre de 2022.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional Resolución 024866 del 30 de diciembre de 2022 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 4759.
5. La Facultad de Educación cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Educación** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Educación en su sesión del 24 de febrero de 2023, Acta 2484, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 21 del **Doctorado en Educación**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 10 de marzo de 2023, Acta 867, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 21 del **Doctorado en Educación**.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.  
**Nota:** De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional el campo de la educación, o en un área afín según criterio del Comité del Programa. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida considerando al menos la siguiente información y los documentos de respaldo correspondientes:
  - Certificados de notas de pregrado, y de posgrado si lo tiene, apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad colombiana.
  - Experiencia laboral en el sector educativo o experiencia comunitaria, en el área de la educación.
  - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc.
  - Experiencia investigativa en el área de la educación.
  - Publicaciones en el área de la educación, con copia.
  - Premios y distinciones.



- Acreditar el título de Magister. Si solo tiene Especialización o no cuenta con ningún título de maestría, debe acreditar producción en investigación. La equivalencia se establecerá con base en los siguientes criterios:
  - Si el aspirante certifica estudios de Especialización con el respectivo título, debe presentar como mínimo un artículo en revista científica y que sea producto de investigación.
  - Si no tiene ningún título de posgrado, el aspirante debe acreditar mínimo dos artículos publicados en revista científicas y derivados de investigación.
- e. Presentar por escrito una propuesta de investigación con impacto social y académico, que se inserte en el campo de la educación en relación con alguna de las líneas del programa ofertadas para esta cohorte (ver tabla del artículo 5 de la presente Resolución), y atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante
  - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), tema, objeto de estudio, pregunta(s) de investigación.
  - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
  - Objetivos
  - Metodología/métodos
  - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA)

**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 2:** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [educacionavanzada@udea.edu.co](mailto:educacionavanzada@udea.edu.co)

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [educacionavanzada@udea.edu.co](mailto:educacionavanzada@udea.edu.co) hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**a. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.**

Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:

- Promedio crédito de pregrado y/o posgrado: hasta 10 puntos.



Entre 3.0 y 3.4: 4 puntos  
Entre 3.5 y 3.9: 6 puntos  
Entre 4.0 y 4.4: 8 puntos  
Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos

- Experiencia investigativa o en el campo educativo: hasta 10 puntos.  
De 0 a 2 años: 4 puntos  
De 2 a 5 años: 8 puntos  
Más de 5 años: 10 puntos
- Publicaciones y/o ponencias: hasta 8 puntos  
Una publicación nacional: 1 punto  
Una ponencia nacional: 1 punto  
Más de una publicación nacional: 2 puntos  
Más de una ponencia nacional: 2 puntos  
Una publicación internacional: 3 puntos  
Una ponencia internacional: 3 puntos  
Más de una publicación internacional: 4 puntos  
Más de una ponencia internacional: 4 puntos
- Premios y distinciones: hasta 2 puntos  
Premio local o nacional: 1 punto  
Premio internacional: 2 puntos

**b. Evaluación de la propuesta escrita: hasta 30 puntos.**

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Planteamiento del problema: hasta 10 puntos
- Marco teórico y revisión de literatura: hasta 10 puntos.
- Objetivos, metodología, y resultados esperados: hasta 8 puntos.
- Fuentes bibliográficas (atendiendo a las normas APA): hasta 2 puntos.

**c. Sustentación de la propuesta ante una comisión académica del Programa de Doctorado: hasta 40 puntos.**

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos.

- Sustentación del planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
- Sustentación de los antecedentes y referentes conceptuales: hasta 15 puntos.
- Sustentación de la metodología y alcances del proyecto: hasta 10 puntos.

**Artículo 4.** Según el Acuerdo del Consejo de Facultad 368 del 29 de marzo de 2016, los estudiantes del programa de Doctorado en Educación deben acreditar la competencia comunicativa en segunda lengua o lengua extranjera para matricular el cuarto semestre en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés italiano, portugués o alemán, de conformidad con lo establecido en el acuerdo académico 493 del 3 de diciembre de 2015 será en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo, de Referencia para las lenguas.



**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de treinta y dos (32) y un mínimo de cinco (5) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuyen entre las líneas de formación convocantes:

Líneas de formación doctoral convocantes	Coordinador de línea y objetos de estudio
Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación	Doris Adriana Ramírez Salazar Lectura, escritura y oralidad en medios y tecnologías digitales. Procesos de formación docente (educación rural, educación superior) con tecnologías digitales. Aprendizaje adaptativo. Incorporación de TIC a procesos de aprendizaje en educación inicial y media. Educación virtual, uso de tecnologías digitales en procesos de inclusión social. Perspectivas críticas en educación, tecnología y cultura. Inteligencia artificial y ciencia de datos en la educación
Estudios Históricos en Educación, Pedagogía y Didáctica	Andrés Klaus Runge Peña Eeducación en territorios rurales, la didáctica multigrado para la educación rural en Colombia. Procesos formativos (Bildung) transformadores en diferentes dimensiones y registros: relatos autobiográficos, experiencias escolares, literatura. Cultura escolar y profesionalidad



	<p>docente. Orden histórico y crítico de la pedagogía y la educación, la escuela, el maestro, la enseñanza, el aprendizaje y el currículum y los saberes escolares asociadas a la producción de subjetividades. Prácticas curriculares o pedagógicas singulares, transgresoras. Género y educación. Prácticas y teorías (pos) críticas del currículo. Educación y construcción de paz.</p>
Educación Ciencias Naturales	<p>Tarcilo Torres Valois</p> <p>Aprendizaje de las ciencias en museos y centros interactivos. Formación de maestros de ciencias naturales. Afectividad y Relaciones ciencia Arte Cuerpo en la enseñanza de las ciencias. Aprendizaje de las ciencias basado en indagación: Toma de decisiones para la acción.</p>
Estudios Interculturales	<p>Ricardo Palacio Castaño</p> <p>Relaciones entre la educación y la inclusión de cara a los desafíos del contexto colombiano y latinoamericano en relación a las desigualdades, inequidades y las barreras para el aprendizaje y la participación. conocimientos, cosmologías y cosmopolíticas en contextos de resistencia; dinámicas de violencia estructural y violación de derechos humanos en el marco del conflicto armado. Interculturalidad, Educación Popular y otras educaciones, perspectivas decoloniales en investigación, estudios culturales latinoamericanos y pensamiento crítico latinoamericano, epistemologías del sur y perspectivas biocéntricas. Educación intercultural y enseñanza de lenguas en contextos multilingües y multiculturales; translenguaje como una aproximación pedagógica para crear espacios de aprendizaje inclusivo; Ideologías lingüísticas, identidades y</p>



	memorias étnicas en contextos educativos y comunitarios.
Educación Matemática	Diana Victoria Jaramillo Quiceno Formación inicial y continuada de profesores que enseñan Matemáticas. Educación Matemática, diversidad y cultura. TIC y Educación Matemática. Currículo, matemáticas y escuela. Argumentación y Educación Matemática. Educación Estadística. Pensamiento Matemático Avanzado. Modelación Matemática. Pensamiento Matemático en la Educación Básica.
Multilingüismo, Cultura y Educación	Adriana María González Moncada Multilingüismo y cultura en el contexto de problemáticas contemporáneas como la globalización, los procesos de internacionalización, los movimientos migratorios. Las políticas lingüísticas, la formación de maestros en formación y en servicio, la construcción de identidad de los sujetos, la interculturalidad en el contexto de formación en lenguas.

**Parágrafo 1.** La Línea de Multilingüismo, Cultura y Educación se ofertará en el idioma inglés, por ende, su tesis debe ser escrita en este idioma.

**Parágrafo 2.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza



a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 10.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario